

Radicación: N° 2016-378
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Blanca Elena Heredia de Bejarano
Accionado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, tres (03) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016-378
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: BLANCA ELENA HEREDIA DE BEJARANO
Demandado: NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL.

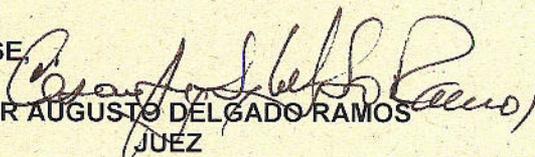
Del estudio de la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO de BLANCA ELENA HEREDIA DE BEJARANO contra NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL, se advierte lo siguiente:

1. El poder suscrito por la demandante, se confiere para tramitar medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con el objeto de solicitar la nulidad del Oficio S-2016-261987/ARPRE-GRUPE-1.10 a través del cual se negó el reconocimiento de la sustitución de pensión de sobreviviente y se extingue la asignación mensual de retiro que devengaba el sargento ® Miguel Antonio Bejarano. No obstante, en las pretensiones de la demanda se solicita el reajuste y/o reliquidación de la asignación de retiro del señor Miguel Bejarano conforme al porcentaje más alto aumentado entre el Índice de Precio al consumidor (IPC) y la escala salarial Porcentual creada en la Ley 4 de 1992.

De lo antes relacionado se advierte que no existe congruencia entre el objeto para lo cual se profirió el poder y lo pretendido en la demanda, por lo que se deberá corregir dicha situación.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué